

DASE CONFORMIDAD LEGAL A ESTATUTOS DE FUNDACIÓN LOS AGUSTINOS.

RESOLUCIÓN SM **267/2026.**

LAS CONDES, 20 de julio de 2026.

VISTOS:

1° El 20 de julio de 2026 se realizó en esta Secretaría Municipal de la Municipalidad de Las Condes, el depósito de los estatutos de la entidad a denominarse **FUNDACIÓN LOS AGUSTINOS**, la cual podrá identificarse para todos los efectos legales también con los nombres de **FUNDACIÓN AGUSTINOS**, y **FUNDACION BAJO EL AGUILA DE HIPONA**, con domicilio en la comuna de Las Condes. El acto constitutivo y los estatutos constan en escritura privada autorizada el 20 de julio de 2026 por funcionario municipal habilitado.

2° Que, se acompañó el Informe S.P.J. N° 4352, de 15 de julio de 2026, expedido por la Unidad de Personas Jurídicas del Servicio de Registro Civil e Identificación que expresa que revisado el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro al 15 de julio de 2026, ese Servicio ha determinado que no existe coincidencia o similitud susceptible de provocar confusión respecto del nombre de **FUNDACIÓN LOS AGUSTINOS**, en relación a las entidades de igual naturaleza que se encuentran actualmente inscritas en el registro ya referido.

3° Que, se acompañó el Informe S.P.J. N° 4198, de 08 de julio de 2026, expedido por la Unidad de Personas Jurídicas del Servicio de Registro Civil e Identificación que expresa que revisado el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro al 08 de julio de 2026, ese Servicio ha determinado que no existe coincidencia o similitud susceptible de provocar confusión respecto del nombre de **FUNDACIÓN AGUSTINOS**, en relación a las entidades de igual naturaleza que se encuentran actualmente inscritas en el registro ya referido.

4° Que, se acompañó el Informe S.P.J. N° 4199, de 08 de julio de 2026, expedido por la Unidad de Personas Jurídicas del Servicio de Registro Civil e Identificación que expresa que revisado el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro al 08 de julio de 2026, ese Servicio ha determinado que no existe coincidencia o similitud susceptible de provocar confusión respecto del nombre de **FUNDACION BAJO EL AGUILA DE HIPONA**, en relación a las entidades de igual naturaleza que se encuentran actualmente inscritas en el registro ya referido.

5° Que, fueron acompañados los certificados de antecedentes de todos los miembros del Directorio inicial.

CONSIDERANDO:

Que, los estatutos depositados no merecen reparo de legalidad por lo que procede dar curso al presente proceso de constitución de Persona Jurídica.

Y TENIENDO PRESENTE,

Las facultades que me otorga el artículo 548 del Código Civil.

RESUELVO:

DASE conformidad legal a los estatutos de la entidad a denominarse **FUNDACIÓN LOS AGUSTINOS**, la cual podrá identificarse para todos los efectos legales también con los nombres de **FUNDACIÓN AGUSTINOS**, y **FUNDACION BAJO EL AGUILA DE HIPONA**, que constan en escritura privada suscrita ante funcionario municipal habilitado.

INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro por esta Secretaría Municipal, salvo si el interesado solicitare hacerlo por sí mismo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, INSCRÍBASE y ARCHÍVESE.

MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL